Año II.—Núm. 485. Miércoles 22 de diciembre de 1858. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 11 de diciembre de 1858.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, dijo

El señor marqués de ARMENDARIZ: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. marques de ARMENDARIZ: No es mas que para rogar á V. S. que conste mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion de ayer, relativa al proyecto de ley del señor marques de Miraflores.

El Sr. PRESIDENTE: Constará.

Acto contínuo fué aprobada el acta.

ÓRDEN DEL DIA.

Discusion de los dictámenes de la comision de exámen de calidades que quedaron sobre la mesa en la sesion anterior.

Fueron aprobados sin discusion los relativos á las calidades de los señores duque de Alba, marques del Maestrazgo, vizconde de la Huerta, don Juan Chinchilla, marques de Mirasol, don Joaquin Maria Perez, don José Mariano Olañeta, marqués de Ordoño, marqués de Oviedo, don Luis Rodriguez Camaleño, y conde de Santibañez

Prévio anuncio del señor presidente, juraron y tomaron asiento en el Senado los señores don Pedro Gomez de la Serna, don Francisco Santa Cruz, don Miguel de Roda, don Cirilo Alvarez, don Martin Iriarte, marques de Mirasol, conde de la Peña del Moro, don Francisco Lujan, don José Macrohon, don Juan Aldama é Irabien, y conde de Reus. é ingresaron respectivamente en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª

Acto contínuo se suspendió la sesion á las dos y media, para reunirse el Senado en secciones, con objeto de nombrar las comisiones que han de dar dictámen sobre los proyectos de ley leidos por el gobierno en la sesion anterior.

A las tres y veinte minutos volvió á continuar la sesion, y el Senado quedó enterado de que las secciones habian hecho los nombramientos siguientes:

Para la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley de minas.

Seccion 1.ª—Don Francisco Lujan.
2.ª—Marques de Molins.
3.ª—Don Ventura Cerrajería.
4.ª—Don Nicomedes Pastor Diaz.
5.ª—Don Alejandro Olivan.
6.ª—Don Pascual Fernandez Baeza.
7.ª—Don Antonio Riquelme.

Para la de mejoras de retiros.

Seccion 1.ª—Don Santos San Miguel.
2.ª—Don Javier Ezpeleta.
3.ª—Don Juan Aldama é Irabien.
4.ª—Marques de Santiago
5.ª—Don Fernando Fernandez de Córdoba.
6.ª—Don Andrés Garcia Camba.
7.ª—Don Manuel de Soria.

Para la de aumento de sueldos á los capitanes de ejército.

Seccion 1.ª—Don Pedro Pascual Oliver.
2.ª—Marques de Claramonte.
3.ª—Don Miguel de Roda.
4.ª—Don Serafin Estébanez Calderon.
5.ª—Don Felipe Rivero.
6.ª—Conde de Valmaseda.
7.ª—Conde de Clonard.

Para la de reforma de la real y militar órden de San Fernando.

Seccion 1.ª—Don Facundo Infante.
2.ª—Duque de Bailén.
3.ª—Marques de Campo-Verde.
4.ª—Don Valentin Ferraz.
5.ª—Don Eusebio de Calonge.
6.ª—Conde de Grá.
7.ª—Don Francisco Serrano.

El Sr. PRESIDENTE: El lunes habrá sesion para discutir el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

Se levanta la sesion.

Eran las tres y veinticinco minutos.

Rectificacion. En las últimas palabras que en el *Estracto* de la sesion anterior se ponen en boca del señor duque de San Miguel, donde dice: «al contrario, hubo insinuaciones pérfidas hasta por parte de esa misma Inglaterra,» debe decir: «hubo insinuaciones y malas artes por parte de algunos que se decian agentes de esa misma Inglaterra.»

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 11 de diciembre de 1858.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Lopez Roberts pidió que constase su voto conforme con la mayoría en la votacion de ayer.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes proponiendo la aprobacion de las actas, y admision de los señores que á continuacion se espresan:

Barco de Valdeborras, don Demetrio Macia Castelo.
Serranos (Valencia), don Antonio Aparici.
Zamora, don Ildefonso Avedillo.
Berja, don Angel Barroeta.
Tortosa, don Miguel Bañuelos.
Llerena, don Santiago Fernandez Negrete.
Tremp, don Pascual Madoz.
Fraga, don Andrés Callen.
Avila, don Andrés Caballero y Rozas.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas.

Leido el dictámen sobre el acta de Medina de Pomar, y admision del señor don Clemente Linares, dijo

El Sr. CALVO ASENSIO: Señores, voy viendo que va á ser innecesaria la comision permanente de actas. La auxiliar, con celo patriótico, quiere sin duda tomar para sí todo el trabajo. No sé cuando los individuos de la comision encontrarán méritos para declarar una acta grave. Si la de Medina de Pomar no lo es, no sé verdaderamente cual podrá calificarse de tal.

Nosotros deseamos con el mayor interés que se constituya el Congreso, y por eso no nos hemos ocupado mas que de averiguar la opinion y la jurisprudencia de la mayoría y del gobierno. Cuando esa jurisprudencia se fija en alguna votacion, no volvemos á discutir en actas análogas. Solo queremos discutir aquellas cosas sobre las cuales no se ha pronunciado fallo.

La comision nos ha mostrado ya sus ideas respecto de la ley electoral, del reglamento y de la jurisprudencia en algunas cuestiones. ¿Y qué dirán en provincias, cuando vean que una comision nombrada por indicacion é influjo del gobierno, vota con el gobierno, pero por diferentes razones que este? ¿Qué dirán cuando sepan que el señor ministro de la Gobernacion da un fallo declarando la incompatibidad para un diputado provincial, y que la comision falla lo contrario respecto de un diputado á Córtes? Yo no ataco la cosa juzgada, no hago mas que citar el hecho.

El señor Rios Rosas entonces defendia la bandera de la union liberal: en el acta adicional. Hoy no conocemos esa bandera; hoy no levanta la bandera la union liberal en el poder; hoy he oido decir al señor ministro de la Gobernacion, que el partido conservador tiene fuerza propia para gobernar. Hombres que se llaman conservadores, y hombres que nunca se lo han llamado, sostienen esta situacion: ¿qué pasa aquí? Ellos responderán: nosotros responderemos solo de nuestros actos.

Voy á manifestar en qué consiste la gravedad de estas actas. Examinando las protestas aquí presentadas, se advierte que el distrito tiene 154 electores: nunca ha tenido mas que una seccion, ni debia tener mas, porque si la ley se interpreta á volnutad de los gobernadores, inútil es que tengamos eleccion. Veamos cómo la comision, tan laxa en ciertas actas, esplica el artículo 37 de la ley, que dice, que solo se dividirá un distrito en secciones cuando pasen de 600 los electores. Acaso la comision se acogerá á este verbo de la ley: *procurando* que cada seccion no tenga menos de 200 electores;» y manifestará que este *procurando* no es preceptivo; pero de todos modos, la ley significa que para haber division de secciones es preciso que el distrito tenga siquiera mas de 200 electores.

Hay otra circunstancia notable, y es, que la cabeza del distrito en esta division quedó con 54 electores, dándose 100 á Villarcayo, y siendo de advertir que muchos electores han tenido, para ir á Villarcayo, que pasar por Medina de Pomar.

Vienen luego 18 electores á votar á Medina, y la mesa les niega el voto. Ellos declaran que siempre habian votado allí, y que iban á votar por don Fernando Alvarez. La comision debia haber tenido allí la circular del gobernador dividiendo el distrito en dos secciones, y veríamos entonces la razon que le habia movido á adoptar esta medida.

En el escrutinio general, el presidente y los secretarios convienen en que son admisibles las protestas. Todo esto sucede en ese distrito, pequeño como es, con cuyos ejemplos, si así continuamos, vendremos á parar en que las elecciones, en vez de ser producto de la voluntad de los pueblos, serán la espresion de la voluntad del gobierno.

En estas protestas, que deseo que luego se lean, hay actos de coaccion demasiado trasparentes; pero la comision estoy seguro que no las tendrá en cuenta ni consentirá en que se abran informaciones, á pesar de lo que dijo ayer el señor ministro de la Gobernacion, que segun su doctrina las informaciones deben admitirse.

El señor diputado electo era gobernador de una provincia. Es claro que sus electores tenian la creencia de que su favorecido optaria entre el cargo de diputado y el de gobernador; pero este candidato, que era gobernador el 31 de octubre, es nombrado despues para el cargo de segundo jefe de alta administracion, y la comision no encuentra tampoco medio de sujetarle á reeleccion.

Con esta jurisprudencia, el gobierno podrá recompensar el dia que quiera á los gobernadores que le hayan servido en las elecciones, dándoles destinos en Madrid, para que no se sujeten á reeleccion. Cuarenta y nueve altos destinos en Madrid pueden darse á los gobernadores el mismo dia de la eleccion, y así quedaria burlada la ley. No sé cómo el pais lo tomaria; pero á este paso, á eso llegariamos. No se que jurisprudencia establecerá sobre esto la comision; pero recuerdo que el año pasado, un individuo de la comision de actas de aquel congreso, presentó un voto particular en un caso análogo; y dentro de la comision actual hay personas que han sostenido aquí la incompatibilidad mas absoluta entre el cargo de diputado y el de empleado público.

Resumiendo diré, que la ley manda que las elecciones se hagan en un solo punto, y en Medina de Pomar se han formado dos secciones, cuando en todo el distrito no hay sino 154 electores.

Concluiré hablando de la aptitud legal del diputado electo. Como la comision ha dicho que respeta la ley en su espíritu y su letra, ¡yo, aceptando esta declaracion, tengo que decir que no ha examinado los documentos relativos á la aptitud del señor Linares.

El diputado electo presenta los documentos de la contribucion que paga: en este año ha pagado 1,025 reales. El dia antes de la eleccion tenia que computarse su contribucion por el último trimestre del año anterior. En el año anterior satisfizo 991 reales. Aquí, señores, se ha privado del derecho electoral por la falta de un céntimo: la ley debe ser igual, y el señor Linares no puede ser diputado segun ella, porque no paga los 1,000 reales de contribucion.

El Sr. LINARES: Dice su señoría que el distrito de Villarcayo es pequeño; si lo dice por el número de electores, tiene razon; pero su estension superficial es grande, y la comodidad de electores exigia la division en secciones. Este distrito tiene doce leguas de Norte á Sur, y otras doce de Oeste á Este. Está enclavado en el confin de las provincias de Alava, Vizcaya y Santander. Está sembrado de montañas; las comunicaciones son difíciles: y cuando la ley no manda que haya precisamente mas de 200 electores en cada seccion, y cuando se han aprobado en este Congreso y en todos gran número de elecciones celebradas de la misma manera, el argumento del señor Calvo Asensio queda sin fuerza alguna.

Ha dicho su señoría, que los electores tenian que pasar por Medina de Pomar para ir á Villarcayo: falso, rotundamente falso; yo reto á su señoría á que me pruebe lo contrario. Solo los del valle de Tobalina distan media legua mas de Medina que de Villarcayo.

Ha hablado su señoría de la protesta de 18 electores, que, siendo de Villarcayo, quisieron votar en Medina. Si fueron para decir que votaban á mi contrincante, han estado en su derecho; pero sobre los 31 votos que ha tenido, si se le agregan los 18 serán 49: hasta 78 que me han honrado á mí, la diferencia es grande.

Ha habido otra razon para la division de secciones. El pueblo de Medina de Pomar, en casi su mayoría, tiene marcadas deferencias por mi adversario. Aquel distrito venia monopolizado de una manera vergonzosa, y los electores de Villarcayo estiman mucho su independencia. Véase la protesta, y véanse los considerandos que se ha permitido poner la mesa de Medina, censurando la conducta del gobierno. ¿Qué significa esto?

Respecto de la aptitud legal, si no son bastantes los documentos presentados, antes de 24 horas podré traer otros.

No sé qué motivos ha tenido el señor Calvo Asensio para atacar esta acta, en que vengo yo elegido. Si es por el recuerdo de haber sido gobernador en una provincia en que ha luchado su señoría, y no haber dado lugar á que nadie haya podido decir una palabra en contra de la legalidad y libertad de aquella eleccion, si ha sido por eso, yo le doy las gracias.

El Sr. CALVO ASENSIO: Pido que se lean las protestas, y allí se verá si es ó no es exacto que algunos electores tenian que pasar por Medina para ír á Villarcayo. Yo lo que he querido es, que se respete la ley, para evitar que los gobernadores hagan esa alteracion, que siempre se autoriza por el gobierno.

Pregunta el señor Linares, por qué he atacado su acta. Yo queria ser guardador de la ley, y ahogado, aunque indigno, del peticionario y contrincante de su señoría; aunque de opiniones opuestas á las mias.

Yo no he ofendido á su señoría, y me hago á mí mucho honor en reconocer que es un gran hombre de administracion. Si se remueven cenizas electorales, algo tendré que decir, por ahora solo diré que si luché, con poca suerte en Valladolid, tuve á mi favor todo el partido progresista, á pesar de que por órden del gobernador interino, comunicada por el propietario, no se permitió la reunion á que debia asistir; y estoy tan satisfecho y agradecido á los esfuerzos de todo el partido progresista que me votó, como si hubiera salido triunfante en la eleccion.

Si su señoría no mira como recompensa admitir un destino compatible con el cargo de diputado, dejando otro incompatible, será porque no mire las cosas como la generalidad de las gentes.

En cuanto á los recibos de contribucion, su señoría no tendrá nuestro voto en contra de sus deseos. Pero veremos cómo los señores de enfrente respetan la ley que han hecho.

El Sr. LINARES: Dice su señoría que yo habia dado órden al gobernador interino para que no permitia esa reunion. Tenia ordenes del gobierno de no prohibir ninguna reunion electoral; y cuando habia concedido licencia para otra, pocos dias antes, mal podia yo dar esas órdenes: ademas de que, cuando un gobernador deja el mando, no tiene facultad para dar órdenes á su sucesor.

En este momento dejo en la mesa los recibos referentes á una casa que poseo en Madrid; y que prueban completamente mi aptitud legal.

A peticion de un señor diputado, se leyeron los documentos de aptitud legal nuevamente presentados por el señor Linares.

Sin mas discusion quedó aprobada el acta de Medina de Pomar, y admitido el señor Linares.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Las comisiones auxiliar y permanente de actas, reunidas, han hecho la calificacion de todas las presentadas en secretaria. Cumpliendo con lo prescrito en el reglamento, la comision auxiliar ha formulado su dictámen sobre las de 1.ª y 2.ª clase; y como la permanente no puede funcionar sin que antes se constituya el Congreso, hago esta manifestacion para que el señor presidente anuncie para cuando lo juzgue oportuno la constitucion definitiva del Congreso.

Se leyeron y aprobaron sin discusion los dictámenes de la comision de actas, aprobando las de los distritos que á continuacion se espresan, y admitiendo como diputados á los candidatos elegidos que acreditaban su aptitud legal:

Manzanares, señor Cantalejo.

Antequera, señor Marquez.

Andújar, señor Cuadros.

Albacete señor Alfaro.

Enguera, señor Campo.

Sobre la del distrito del Puerto de Santa María, dijo

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Antes de entrar en el fondo de la cuestion debo manifestar con nobleza al gobierno de S. M.. que debiendo ocuparme, al impugnar esta acta, de una real órden espedida por el señor ministro de Fomento, de la cual se habla en una de las protestas, y que puede ocasionar alguna responsabilidad al mismo señor ministro, no tengo inconveniente en que se aplace esta discusion para cuando su señoría esté presente. Por lo demas, no se ofrece por mi parte ninguna dificultad en entrar en materia

El Sr. ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera): El gobierno está siempre dispuesto á contestar á todos los cargos que se le hagan; pero no pudiendo tratarse en esta ocasion sino los negocios que se refieren á la aprobacion y desaprobacion de las actas, me tomo la libertad de hacerlo así presente para que no se entre en cierto género de cuestiones hasta despues de constituirse el congreso.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Siempre he sentido mucho tomar parte en las dos últimas legislaturas, ha sido porque el escaso número de hombres de mi partido que nos sentábamos en estos bancos me obliga á ello, en atencion á las muchas infracciones de ley que teníamos que combatir: no me ocuparia. pues, de esta, si no se tratase de una cuestion de principios, de la verdad del gobierno representativo, puesto que este no puede existir si se cohibe á los electores, si se les violenta.

Solo por este motivo, solo por amor á este sistema, y por deseo de que se restablezca de una manera firme y constante, y por otras consideraciones, es por lo que me he prestado á hacer uso de la palabra en esta acta, no obstante el disgusto que nos produce tener que atacar, siquiera sea suavemente, á una persona á quien aprecio. Así es, que ni á él ni á nadie ofenderán mis palabras. Si algun cargo se deduce de ellas será porque se encuentre plenamente justificado en la historia de los sucesos acaecidos en ese eleccion. Hablaré estrictamente la verdad, y nada mas que la verdad.

Tres candidatos se presentaron en este distrito á disputar la eleccion: el señor Llorente, el señor Lafita, y el señor Barca, diputado electo: en aquel distrito, donde no hay partido conservador, no hay mas que moderados y progresistas, y no podia tener simpatías ningun candidato que no perteneciera á uno de esos dos partidos, como sucede al señor Barca. Era necesario, pues, para que su señoría triunfase, apelar á coacciones y á todos los medios posibles. (El señor Barca pide la palabra como interesado).

El partido progresista está en mayoría en la cabeza del distrito, y en Chiclana, segunda seccion, no se conoce casi la política, y solo se vota al candidato que hace mas ofrecimientos, sobre todo, si, como el señor Barca, que ocupaba una posicion oficial, los cumple en parte. Esto no es para mí estraño; pero lo es que estos ofrecimientos nazcan de la posicion oficial de los candidatos, de reales órdenes espedidas contra las leyes del pais, y que son imposibles de cumplir, como lo saben los que han intervenido en ellas.

Próximo á la eleccion, se publicó en Chiclana una hoja, en que se hacia notorio á los electores, que el Estado costearia las dos terceras partes del puente sobre el rio Iro, que divide la poblacion, y que solo la otra parte seria de cuenta del pueblo. (Se leyó la real órden á que esta hoja hace referencia.)

Mucho me alegraria yo de que Chiclana tuviese un puente, y mucho mas de que se lo costeara por el Estado; pero yo veo que lo que se ha hecho es arrastrar á los electores con un ofrecimiento irrealizable, y que notoriamente se encuentra fuera de la ley.

Si esta obra es puramente municipal, solo debe costearla el pueblo de Chiclana, porque de otro modo no habria presupuesto bastante para atender á estos objetos en todos los pueblos.

El Sr. BARCA: El acta del Puerto de Santa Maria es facil, no necesita defensa; yo solo necesitaré pronunciar muy pocas palabras para que el congreso comprenda la exactitud de esta asercion.

Voy á reasumir los cargos que se hacen contra esta acta: suspension ó separacion del alcalde de Chiclana; nombramiento de tres en el Puerto de Santa María; separacion, no de empleados, sino de un solo empleado, el administrador de rentas de Chiclana; real órden aprobando el estudio de un puente que está á las inmediaciones de un pueblo, y no dentro, porque las cosas que hay del otro lado del rio Iro son un barrio de fuera del pueblo; y el nombramiento de una estanquera al dia siguiente de la eleccion.

Respecto á la separacion del alcalde, debo manifestar que tan ajena es á las elecciones, cuanto que este alcalde, que estaba dispuesto á votarme antes de la separacion, lo ha hecho despues, y es amigo mio.

Segundo punto: nombramientos de tres alcaldes en el Puerto. No es exacto; no ha habido mas que un nombramiento, á consecuencia de la dimision hecha por el alcalde, y mientras esta se verificaba, hubo un alcalde interino nombrado por el gobierno.

Tercer punto: suspension del administrador de rentas. Se le suspendió porque trabajaba descaradamente en contra del gobierno.

Nada diré sobre los demas, y solo terminaré haciéndome breve cargo de la real órden relativa al puente de Chiclana, puesto que no soy competente para ello; pero sí diré, que en el proyecto de ley discutido en la legislatura pasada, cabe perfectamente esa real órden.

No entro en mas pormenores, y solo diré para terminar, que los dos candidatos que me han hecho la oposicion en ese distrito han tenido casi los mismos votos en las elecciones pasadas, y que si he obtenido la gran mayoría que me ha traido á este sitio, ha sido porque en la justa rectificacion de las listas, se ha incluido una porcion de gente nueva y jóven que, sin pertenecer al partido moderado ni al progresista, cabe en la situacion actual, y con cuya cooperacion espero venir en adelante representando ese distrito.

Aprobado sin mas discusion el dictámen de la comision sobre el acta del Puerto de Santa María, fué admitido como diputado por dicho distrito el señor Barca.

Sobre la de Carrion de los Condes, dijo

El Sr. OROVIO: Señores, siento verme precisado de nuevo á hacer uso de la palabra en cuestion de actas calificadas de segunda clase, tanto mas, cuanto que estoy algo indispuesto.

Dos secciones componen este distrito: una la de la cabecera, Carrion de los Condes, y otra la de Astudillo. En las dos secciones han desaparecido los dos alcaldes que debian presidir las mesas, y se han nombrado con este objeto otras personas, una de las cuales ni siquiera era concejal; hecho que basta por sí solo para invalidar completamente la eleccion, puesto que todo lo hecho bajo la presidencia de una persona ilegalmente colocada en su puesto, debe ser tambien ilegal.

Agréguese á esto, que no solo se desfiguró la edad de los electores para constituir la mesa á gusto del candidato vencedor, no solo se nombró secretario á uno que no era elector, sino que habiendo pedido varios electores ver las papeletas que se leian, se les impidió verlas todas, y en una que se les entregó decia precisamente un nombre distinto del que se habia leido. Véase, pues, si estos hechos indican libertad en la eleccion, y si el candidato vencedor deberia tener mucha confianza en el resultado de su eleccion, cuando de esta manera procuraba tener unánimes las mesas interina y definitiva.

Un hecho hay que comprueba notablemente los vicios de falta de pureza que ha habido en esta eleccion, y es que aparece el señor Collantes con 176 electores en la protesta, siendo así que solo 127 aparecieron votando á sus secretarios en la mesa definitiva, lo cual me parece que demuestra de un modo bien claro que el resto de los votos fueron suplantados, y aplicados á los del candidato vencedor. Si han de hacerse así las elecciones, mas vale decir á los electores que no voten ningun candidato mas que los del gobierno, ó que este nombre los diputados de real órden, ó que, en último resultado, venga el *saco* y salga de allí lo que debe salir de la voluntad de los electores.

El Sr. ZORRILLA: Todos los hechos que ha denunciado el señor Orovio podrán afectar mas ó menos, caso de ser ciertos, á la responsabilidad del gobernador de Palencia ó de los funcionarios de la autoridad; pero querer, señores, que las consecuencias de estos hechos venga á sufrirlas el diputado electo por el distrito, no me parece conveniente.

En el acta de que se trata, resulta que el señor Bedoya, aun cuando hubieran votado al señor Collantes todos los electores que firman la protesta tendria mayoría absoluta, puesto que tiene 595 votos, no habiendo tomado parte en la eleccion mas que 1,043 electores.

Esto, concediendo que esos 176 electores hubieran votado al señor Esteban Collantes, porque para un hombre que ocupa en aquel distrito la posicion que su señoría, es mas fácil recoger firmas en un documento público que votos en una eleccion secreta. Creo, pues, que esta acta es leve, y que debe aprobarse, y admitir como diputado al señor Bedoya.

El señor Orovio y el señor Zorrilla rectificaron.

Sin mas discusion, procedióse a la votacion, y siendo esta nominal, á peticion de suficiente número de señores diputados, quedó aprobada el acta de Carrion por 82 votos contra 17, y quedó admitido y proclamado diputado el señor don Lucio Bedoya.

Se aprobaron sin discusion las actas y quedaron admitidos los señores siguientes.

Motril, don José Casado y Sanchez.

Torredonjimeno, D Ramon Serrano y Serrano.

Leido el dictámen sobre el acta de Puente Caldelas, y admision de don Leoncio Rubin, dijo

El Sr. GARRIDO: Dos razones poderosas tengo para combatir este dictámen; primera, que se han cometido coacciones; segunda, que se ha faltado á la ley en la rectificacion de las listas. Apenas se dió el decreto de rectificacion, se empezaron á poner en juego por los amigos del candidato vencedor todos los medios posibles para sacar triunfante á este.

Se separó al ayuntamiento: el gobernador interino pidió el espediente de la quinta; recibió y maltrató á la comision, y la detuvo incomunicada en un cuarto. Esta determinacion violenta alarmó á todos; mas como la opinion siempre puede algo, el consejo provincial mandó alzar la incomunicacion. Entretanto, el gobernador interino habia mandado al distrito fuerza armada, para ver si los mozos sorteables (que al llegar la quinta se marchan á Portugal) estaban allí, y podia hacer algun cargo al ayuntamiento.

Se hizo tambien en el distrito ostentacion de aparato de fuerza, y se aparecieron rumores, cuya confirmacion no se hizo esperar mucho tiempo. Los guardias civiles y carabineros invadieron las casas de los vecinos, pidiendo los recibos de contribuciones, las listas cobratorias y otros documentos. Al alcalde de Puente Caldelas se le pasó un oficio por el gobernador interino, diciéndole: «Para el desempeño de una comision confiada al teniente de carabineros don Manuel Nogueira, le dará Vd. los auxilios que se le pidan.»

Fué tambien nombrado consejero provincial don Leodegario Rubin, hermano del candidato vencedor. Se entregó desde entonces al juez de primera instancia el sumario contra el ayuntamiento; y no contento con esto la autoridad, nombró un nuevo alcalde, el cual entró separando á los empleados del municipio. Acudió esta corporacion al gobernador, pero en balde. Entretanto, se llamaba á los electores por aquella autoridad, para recomendarles la candidatura de don Leoncio Rubin; la fuerza de carabineros se ocupaba, mas que en otra cosa, en llevar electores, y se separó de su destino al administrador de Puente Caldelas.

Todavía no bastó esto, y el gobernador en las listas desatendió las reclamaciones hechas oportunamente por 32 electores, entre los cuales habia 12 que pagaban de 900 reales arriba de contribucion cuando con los electores del candidato vencido se hacia eso, se incluía en las listas ultimadas á los que no habian figurado en la primera y segunda rectificacion y eran favorables al señor Rubin.

¿Se quiere, señores, infraccion de ley mas manifiesta? Todo esto está justificado: lo uno por el testimonio que existe en el acta; lo otro, por las listas de elecciones y las cobratorias. Decia el otro dia el señor ministro de la Gobernacion: ¿por que no se justifican las quejas? Aquí están justificadas las quejas contra el gobernador de Pontevedra. No ataco el señor ministro: le doy las armas para que pueda cumplir la promesa hecha el otro dia.

Creo que tambien la comision, en vista de estas justificaciones, deberia haber declarado graves estas actas, para en su dia pedir la nulidad.

El Sr. RIESTRA: El candidato electo está enfermo, y no habiendo podido asistir, me he encargado con gusto de su defensa, como enterado que estoy de los hechos.

Dos puntos capitales de impugnacion ha presentado el señor Garrido: coacciones y listas.

En cuanto á coacciones, el espediente de quintas de que ha hablado el señor Garrido, es del mes de junio. En mayo, habiendo llamado la atencion del gobernador que el ayuntamiento de Puente Caldelas no hubiese presentado mozos en las quintas, acordó formar espediente, espediente que se formó antes de tratarse de listas ni de elecciones. Se llamó al ayuntamiento á la capital, y como hubiese negado algunos hechos, acordó el gobernador enviar fuerza á las casas de los mozos. Para eso se detuvo la comision en la capital unas cuantas horas Lo singular es que esto se atribuya á cuestiones electorales, cuando entonces nadie soñaba en tales cuestiones.

En junio, la situacion de Puente Caldelas era tan estraña, que no tenia listas electorales. Se instruyó espediente en que ha entendido el Consejo real, y se mandó al gobernador formar las listas. Al practicar esta operacion se publicó el decreto de rectificacion. La audiencia aprobó los fallos del gobernador, y se ultimaron las listas; mas como hubiese algunas repeticiones de nombres y cambios en las vecindades, el gobernador hizo la rectificacion, y resultando ocho ó nueve electores de menos, fueron reempiazados por otros mayores contribuyentes.

Se habla de la separacion del administrador de Hacienda. Ese individuo habia sido alcanzado el año anterior, y no tenia dadas fianzas.

El primer teniente alcalde de Puente Caldelas estaba encausado desde el año anterior; y no habiendo alcalde, lo que hizo el gobernador fué reproducir el nombramiento que habia espedido su antecesor en favor de otro individuo de ayuntamiento, al cual no se le habia dado posesion.

Pero, señores, de todos modos el esceso de mayoría que ha tenido el señor Rubin revela que no necesitaba hacer grandes esfuerzos para triunfar.

El Sr. GARRIDO: Las ocurrencias del ayuntamiento fueron despues del decreto de rectificacion de listas.

Dice el señor preopinante que las listas se hicieron conforme á resolucion del Consejo real. Si eso fuera, bastaria para que se invalidara la eleccion.

Que el gobernador corrigió los nombres equivocados; se quiere decir que hizo las listas como le pareció.

El alcalde nuevamente nombrado lo habia sido en marzo de 1857.

Sin mas discusion quedó aprobada el acta y admitido el señor don Leoncio Rubin.

Sin discusion se aprobaron las siguientes:

Valls, don Eduardo Gasset.

Rivadavia, don Teófilo Rodriguez Valdamorde.

Laredo, don Eusebio Salazar.

El Sr PRESIDENTE: Orden del dia para el lunes. A primera hora los dictámenes que han quedado sobre la mesa: despues constitucion definitiva del Congreso. Recuerdo á los señores diputados el traje de ceremonia.

Se levanta la sesion.

Eran las siete y media.

Seccion científica.

PARA-RAYOS.

II.

(Conclusion.)

La segunda manera, llamada por algunos *rayo ascendente*, puede verificarse cuando por la influencia de la nube tempestuosa un individuo que va á ser herido por el rayo se halle tan electrizado, que el fluido que existe en él rompa y salga al encuentro del de la nube, haciendo parte del camino entre esta y el sujeto. De este modo sufrirá tan violenta sacudida, que puede llegar como antes á causarle la muerte.

Esta esplicacion natural y verosímil, es sin duda la que han hecho á algunos creer que han observado, que en vez de caer el rayo hácia la tierra, era lanzado desde ella á la nube, distinguiéndose con claridad, que el movimiento era de ascension en lugar de ser de descenso; mas debe tenerse casi por evidente que no puede distinguirse entre el punto de salida y el de exhalacion, en qué direccion ha hecho su camino.

Sea de esto lo que fuere, las ideas principales son inegables, tanto respecto de los destrozos y funestos accidentes que causa el rayo, y de su identidad demostrada con el fluido eléctrico, cuanto respecto del prodigioso poder de las puntas ó cuerpos aguzados y de los metales sobre las electricidades ya positiva ya negativa.

Entre los ultimos, el conductor mejor y maz capaz, es el cobre; de manera que si á su atracion natural se reunen la de la forma, haciendo de él puntas aguzadas y la de la distancia, elevándole cuanto posible sea, no puede dudarse que los demas cuerpos que le rodeen todos estarán exentos de las heridas del rayo, á no haber bajo la punta de cobre soluciones de continuidad.

El *para rayos* es un medio inventado por el hombre para librarse y librar á los objetos que estima de los efectos de las exhalaciones de nubes tempestuosas.

Consta de dos partes, que son: la aguja y el conductor, á que debe añadirse la perforacion que es indispensable en el terreno, y que en general debe tener bastante profundidad.

La aguja es una pértiga ó barra de hierro de 28 á 30 líneas de grueso en la parte inferior, unos 20 ó 25 piés de altura. Esta barra va adelgazando desde su asiento hasta lo alto, de modo que termina en punta. Esta forma tiene la ventaja de despedir continuamente, bajo la influencia de la nube, un torrente de electricidad de contrario nombre, que debe creerse se dirige sin cesar á la nube misma donde neutraliza igual cantidad de fluido opuesto. A tal induccion llevan los esperimentos de Charles y Roma, con sus cometas.

De esto se deduce, que si se multi-

aplicaran en los lugares propios de continuas tormentas, los para-rayos, colocándolos en puntos elevados, llegarian á desarmar las nubes tempestuosas, restituyéndolas á su estado natural ó disipándolas; ó á lo menos disminuirian mucho el número é intensidad de los rayos y centellas.

Verdad es que la aguda punta de las agujas, se embota y pierde algo de su finura, ya con este fenómeno, ya por otras causas, mas no por eso pierde sus ventajas y su accion. El doctor Ritter-House dice, que examinando con un buen telescopio las puntas del número inmenso de para-rayos de Filadelfia, vió muchas de ellas fundidas, sin haber oido jamas que el rayo hubiese herido los edificios que protegian.

El conductor es una barra tambien de hierro que desde el pié de la aguja va al suelo, y cuyo grueso es de 8 á 9 líneas La condicion esencial que deba llenarse con preferencia, y sin la cual serian perjudiciales mas bien que ventajosos los para-rayos, es que la comunicacion toda, ó sea el conductor no ofrezca roturas ó interrupciones, que ya hemos dicho, se llaman soluciones de continuidad. Es preciso que la materia eléctrica una vez atraida á la aguja, halle siempre camino fácil y espedito por donde pueda llegar á la tierra, y penetrar en ella hasta encontrar canales ó vias suficientes para diseminarse por ella.

En toda solucion hay el inminente peligro de que la electricidad busque un conductor nuevo mejor que el aire en que queda como detenida. El primer fenómeno observado de esta especie, lo fue en las cercanías de Paris hace algunos años. Habia una interrupcion accidental en la barra conductora como de 20 pulgadas de distancia, cuando cayó una exhalacion, la que tocando á la aguja, se dirigió luego á una canal de hoja de lata, atravesando un techo.

Ritter-House y Hop-Risnou en las Transacciones filosóficas americanas, refieren otra cosa notable. El rayo dió en la aguja, pues se la halló fundida; la inspeccion del terreno hizo conocer, que una parte de la exhalacion habia penetrado en él; mas otra parte sin duda no hallando facilidad para su velocísima carrera por el obstáculo de una solucion de continuidad, destruyó el techo para lanzarse sobre un canalon de cobre que la condujo hasta la tierra.

La perforacion en el terreno, es el tercer elemento que completa el para-rayos; debe ser profunda, y entrar por ella el conductor hasta 18 ó 20 piés, si es que antes no se ha encontrado agua. Lo mejor es llevar el conductor hasta sumergirle en el agua de un pozo cuando le haya.

La proteccion que los para-rayos prestan á los edificios aun cuando no sea conocida en su verdadera estension, debe creerse con Charles que tanto estudio hizo sobre ellos, que alcanza en derredor de la aguja á una distancia doble de su altura. Segun esto, un edificio de 70 á 80 piés en cuadro, solo necesita una aguja en su centro de 17 á 20 piés, números que vienen á ser la cuarta parte de los otros. Otro edificio de 140 á 160 piés, necesitaria una aguja de 35 á 40; ó mejor dos de 16 á 20 dispuestas de modo, que defendiesen la mayor estension posible.

Para la práctica tanto de la construccion como de la colocacion de para-rayos, hay reglas y detalles que no corresponden á este lugar; sin embargo, no queremos dejar de decir lo bastante para que cualquiera persona de clara razon pueda armarlos si los necesitare.

Ya se han dicho las dimensiones y la materia de la aguja, mas como las barras de 20 piés son difíciles de labrar y conducir, sobre todo entre pueblos de cortos recursos, ha venido á adoptarse por sistema, en labrarlas de trozos de 2, 2 1/2 y 3 piés de longitud, que despues se sueldan al tope, y aun pudieran taladrarse y adosarlos montando uno sobre otro, atravesándolos con pernos, tornillos ó clavos.

Como el hierro está muy espuesto á oxidarse con su esposicion á la intemperie, la punta de la pértiga ó aguja se embotaria pronto tomándose de orin y deshaciéndose, Este inconveniente se evita construyendo un estremo ó remate de plata dorada, y á veces se termina con un cabo de platino de una á dos pulgadas; cualquiera de estos metales permite el aguzar la punta cuanto se quiera, y resisten bien la accion del tiempo. Su union con el hierro se hace con soldadura fuerte y para mayor firmeza, se refuerza con un tamborete ó anillo de cobre.

En la parte inferior de la aguja, se coloca un sombrerete ó chapa cuyo destino es preservar al edificio en el punto de colocacion de las filtraciones del agua llovediza.

La aguja se fija sobre los tejados haciendo entrar su estremo inferior hasta que llegue á alguna viga ó pendolon de su armadura, en donde se sujeta por medio de abrazaderas; con cuya disposicion queda sólidamente colocada.

El enlace de la aguja y el conductor se hace siempre por encima del sombrerete con el auxilio de un anillo ó grapa que se abre por medio, donde tendrá un gozne ó charnela, y que se cierra y comprime fuertemente con tornillos.

El conductor y barra que desciende hasta el suelo, y cuyo grueso se ha indicado ya, debe sujetarse á la aguja de la manera dicha ó de cualquiera otra que dé la seguridad de gran firmeza é íntima union.

Para guiarle despues sobre el tejado y á lo largo de las paredes, se cuida siempre de hacerlo de modo que se halle separado del edificio á unas 6 ó 7 pulgadas, y resulte colocado como al aire. Para esto, se usan grapas ó mejor horquillas de estas dimensiones que se afirman en el edificio y reciben luego la barra conductor.

Por este medio puede luego el conductor seguir todo el perfil de una cornisa ú otro accidente sin tocarlos hasta penetrar en el suelo unas 20 pulgadas; en cuyo punto y con el objeto de alejarle aun mas de la fábrica, se encorva y marcha hácia fuera unos 14 ó 17 siempre enterrados en el suelo, y despues se sumerge por fin otros tantos, ó menos si antes se hallase agua.

El final del conductor debe formarse de ramales, que como otras tantas raices sirvan para repartir mas fácilmente la materia eléctrica en todas direcciones.

El hierro sumido en las tierras, se humedece y oxida con facilidad, y la herrumbre calando poco á poco el metal, llega al centro y le destruye. Esto se evita, haciendo correr el conductor por una canal, ó abertura un tanto holgada que se rellena despues con carbon molido, y mejor aun si ya hubiese estado encendido. La esperiencia ha hecho ver, que el hierro defendido asi, no sufre alteracion ninguna visible en treinta años; á que debe añadirse, que el carbon facilita la trasmision de la electricidad por ser un buen conductor despues de calcinado. Esta última condicion hace á muchos preferir con razon el cisco.

Cuando no se pueda disponer de un pozo para terminar el conductor, este debe dirigirse siempre á los sitios de mas humedad que haya en el contorno, para abrir en ellos zanjas que reunan el agua; por lo que naturalmente deben preferirse los puntos mas bajos á donde se dirijan las aguas de las lluvias.

Toda precaucion es poca para procurar que el rayo se trasmita con prontitud y facilidad al suelo, por depender de esta circunstancia, mas que de otra alguna, la eficacia de los para-rayos.

La continuidad indispensable de los conductores, las ventajas que de ser flexibles ofrecen, y la mayor comodidad tanto para su construccion, como para su trasporte y colocacion, han hecho pensar en el empleo de cables metálicos en vez de las barras de hierro.

Las cuerdas ó cables metálicos se preparan en tal caso del modo siguiente: se reunen 15 alambres ó hilos de hierro que ó bien se tuercen ó sujetan con otro que los abraza marchando en hélice ó espiral, y esto constituye un ramal: cuatro de estos ramales forman una cuerda de 8 á 9 líneas de diámetro; y á fin de evitar su destruccion, se embrea cada ramal separado, y luego su conjunto todo con el mayor esmero.

Hay quien asegura, que las cuerdas dispuestas de esta manera, duran sin alteracion 40 años. Sin embargo, en el caso de emplear cables para conductores, deben preferirse de alambre propiamente dicho ó sea hilo de cobre ó laton.

Si en el edificio hubiese piezas metálicas de consideracion, como planchas de plomo, canales etc., es preciso ponerlas en comunicacion con el conductor, haciendo partir de cualquier punto de este, barras delgadas de 3 ó 3 1/2 líneas, ó alambre de este grueso hasta unirse con aquellos objetos.

Esta precaucion es de importancia si se recuerdan los dos hechos citados en que se produjo una solucion de continuidad.

Los para rayos en las iglesias son sumamente ventajosos, pues la grande altura de tales edificios, y en particular de sus torres ó campanarios sobre los que los rodean, los hacen defender mejor y con mas estension sus cercanías. Pero como la colocacion se hace difícil y cara en alturas de tanta consideracion, basta colocar agujas sobre sus cruces de 5 á 7 piés, y aun no ponerlas; pero en ambos casos, es indispensable el conductor, como comprenderá cualquiera por lo que espuesto queda.

Hay tambien para-rayos que exigen mayor esmero y esquisitas precauciones, por la condicion de los edificios que defienden, como los de las fábricas de pólvora ó materias inflamables; asi como tambien los hay para las embarcaciones, los cuales se reducen á la construccion que se ha visto; solo que se sujeta la aguja al mastelero de juanete, y el conductor comunica con el forro de cobre del buque en el cual termina.

En Italia, se introduce el pié de la aguja en un vaso ó tubo cerrado de vidrio, que se halla asegurado en una mortaja practicada en un trozo de madera, rellenando por completo todos los huecos con lacre ó resina. Este pedestal de maderas, se levanta sobre otro poco mayor de ladrillo que se construye sobre el techo del edificio. Semejante disposicion no tiene mas objeto, que el de aislar cuanto es posible la aguja, pues las resinas y el vidrio son hasta hoy los cuerpos conocidos por peores conductores de la electricidad.

Esta variante ha hecho dar el nombre á los aparatos asi construidos de para-rayos «á la italiana.» Hay que advertir, que tambien usan un lugar de las horquillas de hierro que sostienen y guian el conductor, y con la idea siempre de aislarle, de tubos de vidrio, ó á lo menos horquillas de madera pero embetunada. En el castillo de Burgos se ve esta construccion, ó mejor dicho, la colocacion se ha practicado bajo los mismos principios que en los para-rayos á la italiana.

Por último, todos los para-rayos son á la vez paragranizos, segun las observaciones de Volta, confirmadas sobre este fenómeno.

Si la formacion del granizo tiene por causa la electricidad de una ó dos nubes sobrepuestas, es evidente la accion del para-rayos para neutralizar ó disminuir á lo menos el fluido de la nube; mas como en este caso no puede aspirarse á dirigir á un punto determinado la piedra que la nube arroja, y toda la defensa del aparato queda limitada á una accion preventiva, parece necesario el dar mayor elevacion al para-rayos, cuando se quiera hacerle bastantemente eficaz contra los granizos. Repetimos por fin, que el recto juicio indica, que si sobre los terrenos donde son comunes las tempestades granizadas, se estableciera un sistema de para-rayos colocándolos en torres y pértigas de mucha elevacion, se lograria indudablemente disminuir el número y fuerza de estos terribles fenómenos atmosféricos, si ya no se lograba destruirlos ó ahuyentarlos del todo.

Ag. Gz. Sta. María.

(Museo Universal.)

PALMA.

Formarán el Tribunal de Comercio de esta ciudad durante el año 1859 los señores siguientes:

Prior.	D. Andrés Castelló.
Cónsules.	D. Antonio Jordá y Serra.
»	D. Miguel Estade y Sabater.
Sustitutos.	D. Damian Cánaves.
»	D. Miguel Fiol.
Asesor.	D. Bernardo Nadal.
Escribano.	D. Pedro José Bonet.

Tenemos que dar cuenta á nuestros lectores de otro desastre marítimo acaecido con motivo de los últimos temporales. La polacra austríaca *Dromedario*, capitan M. Melchiere Vidulich, procedente de Escócia con cargo de carbon de piedra para Salomichio, estando el lúnes por la mañana sobre el cabo de Cala Figuera, á punto de irse á pique por la mucha agua que hacia, á consecuencia de los terribles temporales sufridos durante su navegacion, fué socorrida oportunamente por el vapor *Jaime I* que á la sazon salia de este puerto para Iviza y Valencia, y remolcada hasta la cala de la *Porrasa* donde tuvo que envestirla por no poder resistir el agua.

Ninguna desgracia personal hay que lamentar, lo que tal vez no hubiera sucedido sin los eficaces y prontos ausilios del vapor *Jaime I*. La tripulacion del buque náufrago fué acogida con sin igual desinterés y humanidad por parte de los torreros, carabineros y guardia civil que reunidos poco despues en el sitio del desastre ofrecieron sus interesantes servicios al celoso vice-cónsul de aquella nacion que acudió inmediatamente para hacer las oportunas diligencias y proporcionar á los náufragos cuanto en aquellos instantes les fuese necesario.

Merced á aquellos perentorios ausilios y á la actividad desplegada por parte del vice cónsul y demas autoridades para que no se desperdiciara ni un momento, se ha podido salvar casi toda la maniobra y se está trabajando para recoger el carbon que sea dable, y utilizar en lo que se pueda el casco, cuyo fondo debió padecer mucho en la varada.

Creyendo ser intérpretes de la opinion pública damos las gracias á cuantos han prestado sus socorros á los desgraciados tripulantes de dicho buque, cuya suerte hubiera sido funesta á no hallarse cerca de tierra y ser ausiliados con tanta diligencia por un vapor de la fuerza del *Jaime I.*

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados » Viudos » Solteros » Niños »
Casadas 1 Viudas 2 Solteras » Niñas »

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA VICTORIA, VÍRGEN Y MARTIR
Y
EL BEATO NICOLAS FACTOR, CONFESOR.



SECCION DE ANUNCIOS.

TAYLOR Y LOWE,

OPTICOS DE BAVIERA,

propietarios de los establecimientos de óptica en Madrid, calle del Príncipe número 12, en Barcelona, Rambla n.° 17, en Cádiz, calle Accha n.° 15.

Poseedores del muy conocido instrumento llamado

OPTÍMETRO.

Comunmente cuando uno quiere procurarse anteojos, está obligado á esperimentar muchos, que causan las fuerzas de los órganos ópticos, y dificilmente podrá optener el grado que los cristales deben tener para que sirvan al objeto deseado; ahora no será así graduàndolos á la vista de cada individuo con el *optímetro*.

Por medio de este instrumento se sabe de una manera evidente cuales son los cristales que mas se adaptan á la vista, y de este modo evitar los perjuicios que causan los cristales que son mas fuertes de lo necesario. Es puro efecto de la casualidad el hallar sin tal instrumento anteojos que convengan perfectamente á la vista; tampoco podria sin ausilio determinarlo con todo precision el mas esperimentado óptico.

Al mismo tiempo recomendamos nuestros anteojos con cristales de roca para todas vistas, y que se distinguen mucho por su buen corte, pureza y concavidad proporcionada, proporcionando un reflejo muy agradable á la pupila, que lejos de cansar la vista la conserva para poderse servir de los mismos muchos años. Tambien tenemos el gusto de ofrecer á los que se dignen favorecernos con su confianza, otra clase de cristales llamado *Perescópicos* que con escepcion de los cristales de roca, son muy preferibles á todos los demas, y reportan tambien muy grandes ventajas á la vista.

Igualmente recomendamos á las vistas miopes y particularmente á las que padecen en mismo tiempo de debilidad nerviosa, una nueva clase de cristales de color opaco, llamado *Humo de Lóndres*, el mejor remedio para preservar la vista del desagradable efecto de los abrasadores rayos de un sol de verano.

Ademas tenemos un hermoso surtido de anteojos de larga vista, Telescopios, Gemelos para teatro, de varias clases y guarniciones y los de última invencion llamados *Duquesas*, con 12 cristales, muy cómodos y por su poco volúmen preferibles á los demas, Lentes de mano y á lo *Quevedo*, de oro, plata, plata dorada, carey, acero y búfalo, Anteojos de muchas clases para señoras y caballeros, y con cuatro cristales de diferentes colores, Linternas mágicas, Cosmoramas y cristales sueltos para Panoramas, Estereóscopos de diferentes clases y de la última perfeccion, con abundantísimas colecciones de vistas del mas sorprendente efecto, sacadas de los mas notables paisages y sitios del universo, como tambien grupos y escenas de familia del mejor gusto. Barómetros de mercurio, aneroides y metálicos, Termómetros, Hygrómetros, Pesa-licores, de plata y vidrio. Microscopios compuestos y sencillos y de Stanhop, Cuenta hilos, Estuches matemáticos, Brújulas sencillas y mineras y para agrimensores, Eclimetros, Niveles de agua y aire y con anteojos, Cartabones, Pantometras, Alambiques para el ensayo de los vinos. Máquinas eléctricas, y electro-magnéticas, idem hydroplatínicas, Medidas para agrimensores y métricas de marfil, ballena y madera, planchas para retratos al Daguerreotipo, Manómetros para calderas de vapor, Espejos de aumento, etc. y todos los artículos pertenecientes al ramo de óptica.

El despacho se halla en la plaza de San Nicolas, junto la platería del Sr. Carlota.

Nuestra permanencia en está será de un mes.

Á BENEFICIO DEL PÚBLICO.

FIGURAS DE CERA

Plaza de la Pau, casa que antes vivia el Escmo. Sr. Marques de la Romana.

Agradecido el Director de esta esposicion al ilustrado público de esta capital por la brillante acogida con que lo ha distinguido y deseando complacer á gran número de personas que se han presentado solicitando una rebaja en el precio de entrada, ha decidido que á fin de que las familias numerosas no se priven de ver tan apreciable espectáculo

Se rebaja el precio de entrada á 2 sueldos por persona, niños hasta 12 años y soldados hasta cabo 1.° un sueldo.

Está de manifiesto todos los dias desde anochecer en adelante.

NOTA. Se advierte que este establecimiento se cerrará el 6 del próximo enero.

Mr. Marignac

permacerá en esta hasta últimos de este mes. Tiene un grande y variado surtido de estampas del mejor gusto, marcos dorados, stereoscopos con magníficas vistas de grupos y paisages; albums de letras ó muestras para escribir y de ornato, y mapas y atlas en castellano. Tambien tiene alfombras que se vendian á 110 rs. y ahora á 70, y otras á 48 rs.—Se han hecho rebajas en los precios á fin de realizar dichos artículos cuanto antes.

Vive frente la cárcel núm. 2.

LA TUTELAR

COMPAÑÍA DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA.

Se avisa á los suscritores que en poder del banquero de esta Compañía don Gregorio Oliver que vive en la travesia de la Cuesta de Ambrós á la de Danus, número 9, se hallan los recibos de anualidad pagaderos el 31 del corriente mes de diciembre; esperando no descuidarán el mandar pagar y recojer dichos recibos antes del dia 15 de enero próximo venidero en los dias no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Al darles este aviso se les manifiesta, para su satisfaccion, que siguiendo esta Compañía su natural incremento se eleva á la suma de cuatrocientos cinco millones, sesenta y ocho mil nuevecientos veinte y siete reales de capital suscrito.

ALMENDROS.

Los hay de venta de buena calidad para transplantar, por ser de paraje muy seco y ventilado. Se darán á precios cómodos transportados à Palma si conviniere, y para su compra podrán dirigirse al secretario del ayuntamiento de Sóller.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Concluyendo en el présente mes el plazo que conceden los Estatutos á los señores suscritores para el pago de la anualidad de 1858, se previene a los mismos que los recibos que no se hayan retirado de esta oficina, situada en el Borne número 15 el dia 20; serán devueltos á la Direccion general eomo caducados.—El inspector subdirector principal.—Antonio Martinez Feliu.

EN LA CONFITERIA DE FRASquet, delante de San Nicolas, se han recibido los turrones de Jijona, tanto en cajas como en barras. Tambien se hallan en dicha confiteria toda clase de turrones y principalmente de los duros que los hay desde 5 sueldos la libra hasta 12 sueldos, y algunos vinos generosos, sin olvidar los de la baronía de Bañalbufar.

NODRIZA.—Una muger de 24 de edad y la leche de 15 dias desea encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Establiments. En esta imprenta darán razon.

CARTA ESFÉRICA

DEL

Globo terráqueo.

Construida en la Direccion de hidrografía en presencia de los trabajos mas modernos. Esta carta gravada en acero tiene un metro y 78 centímetros de largo por un metro 28 centímetros de ancho, está iluminada al cromo y es lo mejor que se ha dado á luz hasta ahora, no solo en España, sino en el estrangero. Esta puesta en lienzo con sus medias cañas, perfectamente iluminada y embarnizada.

Se vende á 240 rs. en el depósito hidrográfico de esta ciudad imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint, número 74.

ARTICULOS DE ESCRITORIO.

En la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, acaba de recibirse un bonito surtido de papeles para cartas de última novedad y especialmente algunas clases de las que se usan en el comercio, como son azules y blancos del tamaño holandes, rayados, festonados y de cuadritos. Hay ademas otros varios objetos de suma utilidad, y todo se vende á precios módicos.

INTERESANTE.

En la hojalatería situada en el *Pas d'en Quint*, número 20, se construyen con la brevedad y baratura que es de desear toda clase de canales, y cañerías, depósitos para agua, tanto de zinc como de plomo y hoja de lata. Tambien se construyen quinques de laton y de hoja de lata, bronceados ó pintados de forma adecuada al punto donde deberán colocarse. Las personas que deseen encargar alguno de dichos trabajos se servirán pasar á la mencionada hojalatería donde podrán examinar las muestras que estarán de manifiesto.

TIENDA DE VILLALONGA

PLAZA DE CORT.

Acaba de recibirse un buen surtido de *fósforos de cerilla* de la acreditada fabrica DEL GLOBO, entre los cuales hay las cajas económicas de 500 cerillas á 13 cuartos una.

Tambien se han recibido MEDIDAS MÉTRICAS de madera y de laton á 2, 3, 4, 6, 8 y 10 reales una.

PIES DE BURGOS, francesé ingles.

Cintas con caja de laton de 10, 15 y 20 metros á 8, 11 y 16 rs. caja.

Niveles de aire con su correspondiente estuche de 4, 5, 6, 7 y 8 pulgadas á precios equitativos.

Maquinitas para sacar la punta al lapiz, y los tan celebrados lapiceros del acreditado autor *Faber*.

Compases de piezas desde 5 á 120 rs. juego ó caja, y otros mil artículos para los dibujantes, pintores, y doradores.

NUEVA INVENCION.

MIRIÑAQUES.

Armazon para montarlos, elástico, impermeable é incombustible.

Nadie desconocerá la inmensa utilidad de estas tres cualidades, que no concurren en el almidon, esparto, algodon ni madera. El acero sustituye con grandes ventajas y economía á unas materias que se gastan, consumen y deslien. Los hay de venta en el taller de Bernardo Obrador, guarnicionero, plaza de Cort.

VENTA.—Hay para vender un birlocho con buenos muelles, construido en Francia. En esta imprenta darán razon.

CRIADA.—En esta imprenta darán razon de quien desea una de buenas circunstancias y que sepa guisar.

CÍRCULO MALLORQUIN.

Funcion para mañana.

Primera parte.

Primer acto de *Marta de Rohan*.

Segunda parte.

1.° Inrroduccion y aria de la ópera *Nabuco*.
2.° Variaciones de clarinete por el profesor N. Ghizzoni.
3.° Sinfonía de la ópera *Zampa*.
4.° Tercetto de la ópera *I Lombardi*.

Tercera parte.

Tercer acto de *Hernani*.

A las siete.

LA MONJA ENTERRADA EN VIDA

Ó

EL CONVENTO DE SAN PLÁCIDO.

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL



por Garci-Sanchez del Pinar.

A UN REAL LA ENTREGA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Esta obra formará un solo tomo de 45 á 50 entregas de 16 páginas cada una, en 4.° prolongado, papel superior con su cubierta al ínfimo precio de UN REAL *la entrega, tanto en Madrid eomo en provincias franco el porte.*

Cada cuadro entregas se regalará una preciosa lámina suelta.

Se repartirán dos entregas semanales, sin interrupcion de ninguna especie. Todo el original y los grabados estan en nuestro poder, y las entregas que escediesen de 50 se darán gratis á los suscritores.

La preciosa cubierta que lleva la primera entrega, y que está de manifiesto en la imprenta de GELABERT *Pas den Quint* 74, se deberá conservar para encuadernar el tomo.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.